

ACTA No. 004 de 2024
CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO
REALIZADO EL 22 DE MARZO DE 2024

FECHA CONSEJO: 22 DE MARZO DE 2024	LUGAR CONSEJO: SALA DE JUNTAS INFOTEP
	HORA DE INICIO: 3:15 P.m. HORA FINALIZACIÓN: 08 :24 pm

Ordinario <input checked="" type="checkbox"/>	Extraordinario <input type="checkbox"/>	Virtual <input type="checkbox"/>
--	--	---

ORDEN DEL DÍA	DESARROLLO																
1.-Llamada a lista y verificación del quórum. 2. lectura y aprobación del orden del día 3.- Posesión del representante de los Estudiantes ante el consejo directivo. 4- Presentación y aprobación de actas anteriores. 5- Aprobación del Anteproyecto 2025. 6.- Aprobación Cronograma Elección Representante del Sector Productivo. 7.-Informe cierre ejecución presupuestal 2023. 8.-Autorización para el cambio de carácter académico. 9.-Informe rectoral. 10. Proposiciones y varios	<p>En la sesión contó con la presencia de los siguientes consejeros:</p> <table border="1"> <tr> <td>CONSEJERA ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS</td> <td>Delegada Min. de Educación Nacional (virtual)</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA</td> <td>Representante de las Directivas Académicas (virtual 3:35)</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ</td> <td>Representante de los Ex Rectores (virtual)</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM</td> <td>Representante de los docentes (presencial)</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERO SEBASTIAN VARON JAMES</td> <td>Representante por los Egresados (virtual)</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA DAYERL RIVERA</td> <td>Representante del sector Productivo (virtual)</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERO ARLINGTON HOWARD</td> <td>Gobernador Encargado (Presencial 3:25 pm)</td> </tr> <tr> <td>CHARLES GALLARDO HUMPHERIS</td> <td>Rector (Presencial)</td> </tr> </table> <p>Sr. ANDRÉS AVELINO MEZA Secretario técnico.</p>	CONSEJERA ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS	Delegada Min. de Educación Nacional (virtual)	CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas (virtual 3:35)	CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Ex Rectores (virtual)	CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los docentes (presencial)	CONSEJERO SEBASTIAN VARON JAMES	Representante por los Egresados (virtual)	CONSEJERA DAYERL RIVERA	Representante del sector Productivo (virtual)	CONSEJERO ARLINGTON HOWARD	Gobernador Encargado (Presencial 3:25 pm)	CHARLES GALLARDO HUMPHERIS	Rector (Presencial)
CONSEJERA ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS	Delegada Min. de Educación Nacional (virtual)																
CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas (virtual 3:35)																
CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Ex Rectores (virtual)																
CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los docentes (presencial)																
CONSEJERO SEBASTIAN VARON JAMES	Representante por los Egresados (virtual)																
CONSEJERA DAYERL RIVERA	Representante del sector Productivo (virtual)																
CONSEJERO ARLINGTON HOWARD	Gobernador Encargado (Presencial 3:25 pm)																
CHARLES GALLARDO HUMPHERIS	Rector (Presencial)																

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

Se cuenta con la presencia de cinco (05) miembros del Consejo Directivo por lo cual habiendo quorum se inicia sesión:

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS	PRESENTE
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	PRESENTE
DONNA BRYAN TATHUM	PRESENTE
SEBASTIAN VARON JAMES	PRESENTE
DAYERLI RIVERA	PRESENTE

2. Lectura y aprobación del orden del día.


5 VOTOS:

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMÍNGUEZ	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
DAYERLI RIVERA	APROBADO

3. Posesión del representante de los estudiantes al consejo directivo.

El secretario técnico procede en primera instancia a leer el acta de cierre de elecciones el cual arroja los resultados de las votaciones:

Buscar


ACTA DE CIERRE DE ELECCIONES


ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO. VIGENCIA 2024-2026


En el Departamento Archipiélago de San Andrés Isla, siendo las ocho de la noche (8:00 p.m.) del día lunes, once (11) del mes de marzo de 2024, se dio cierre al proceso de votación para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo con los siguientes resultados:


TOTAL VOTOS: 172
VOTOS EN BLANCO: 48
VOTOS NULOS: 0


PLANCHA UNICA: SHALIMAR STEPHENS HOOKER/JOFEMAR DE JESUS SALAZAR CANZARIO: (124) **VOTOS**

POR CONSIGUIENTE, EL NUEVO REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO ES LA SEÑORITA: SHALIMAR STEPHENS HOOKER


LUISA ARCHBOLD ROBINSON
Presidente Mesa de Votación


SURISADAYA BAENA SANCHEZ
Vicepresidente Mesa de Votación


DONNA BRYAN TATHUM
Testigo


ANDRES AVELINO MEZA VILLAREAL
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Sarie Bay – Teléfonos: 5125916 – 5125770 – 5126607 – 5121350 Fax (098) 5125770
Página web: www.infotepsai.edu.co

La nueva representante de los estudiantes al consejo directivo es SHALIMAR STEPHENS HOOKER, quien hace su respectiva presentación y a la cual la doctora Adriana López le toma el juramento para que pueda ejercer como consejera.

4. Presentación y aprobación de actas anteriores.

Se presenta el acta 003 del 29 de febrero de 2024 del consejo directivo ordinario para someterlo a aprobación:

La consejera Annabella hace la observación de colocar los dos apellidos de cada uno de los consejeros ya que estos son documentos públicos, y la consejera Donna argumenta que está de más el título DE “DR Y/O DRA” ya que este corresponde a personas con dicho título y ninguno de los consejeros en la sala lo posee, por lo que sería más apropiado el título de “SR/ Y /O SRA” o en su defecto “CONSEJERO Y/O CONSEJERA”.

Luego de estas observaciones se procede con la votación:

(No votan dayerli rivera ni shalimar sthepens ya que no estuvieron en esa sesión)

6 votos:

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMÍNGUEZ	APROBADO
ARLINGTON HOWARD HERRERA	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO

5- Aprobación del Anteproyecto 2025.

Secretario técnico procede a leer la justificación de la justificación del anteproyecto:

JUSTIFICACIÓN ANTEPROYECTO VIGENCIA 2025 -N°03 2024

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL SAN ANDRÉS.

1. INTRODUCCIÓN:

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP, es una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con presencia en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- Isla de San Andrés, de acuerdo con el estatuto general contenido en el acuerdo No. 29 del 22 de diciembre de 2022, "Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y providencia, Institución Redefinida por ciclos propedéuticos", su naturaleza jurídica es de:

"ARTÍCULO 3. NATURALEZA JURÍDICA: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015".

El artículo 5 contiene la misión institucional en los siguientes términos:

"ARTICULO 5. El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, INFOTEP, Institución redefinida por ciclos propedéuticos, tiene la misión de formar ciudadanos integrales comprometidos con el desarrollo social, económico, cultural, artístico y ambiental de la Isla, la región, el país y el mundo. Lo anterior, es posible gracias a su oferta académica por ciclos

propedéuticos que incluye procesos de investigación, extensión e internacionalización que contribuyen a la solución de los problemas regionales, nacionales e internacionales".

El INFOTEP, tiene dentro de sus objetivos específicos institucionales los siguientes:

ARTÍCULO 8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: *En desarrollo de los principios y objetivos generales contenidos en los artículos anteriores, la Institución tendrá los siguientes objetivos específicos:*

- a. Impartir la Educación Superior como medio eficaz para la realización plena del hombre, con miras a configurar una sociedad más justa, equilibrada y autónoma.*
- b. Promover el desarrollo regional y nacional, a través de la pertinencia y oferta de programas ofrecidos a través de ciclos propedéuticos, en los niveles técnico, tecnológico y profesional.*
- c. Propiciar la expansión de programas por ciclos propedéuticos que posibiliten la participación de los egresados al desarrollo económico, social y cultural de la región y el país.*
- d. Viabilizar la integración de la Educación Superior con los demás sectores básicos de la actividad regional y nacional.*
- e. Promover la formación científica investigativa, pedagógica y cultural del cuerpo profesoral para garantizar la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades.*
- f. Ofrecer programas de extensión a la comunidad que contribuyan a su formación y promoción personal y al desarrollo de la Isla, la región, el país y el mundo.*
- g. Desarrollar proyectos de investigación que sirvan de base para la solución de*

problemas del sector productivo y la generación de tecnologías apropiadas para la región y el país.

h. Desarrollar en los educandos una actitud nacional de formación permanente que responda a las constantes exigencias del cambio y la investigación de los valores humanísticos con el ejercicio de las labores técnicas.

i. Fomentar en la comunidad educativa una actitud de compromiso frente al conjunto de valores humanos, éticos, culturales e inclusivos que le permitan propiciar e intervenir en el desarrollo de la Isla, la región, el país y el mundo.

j. Fomentar en la comunidad educativa, el interés y trabajo constante por la conservación del patrimonio histórico y cultural de la Isla.

k. Fomentar la integración nacional, y las alianzas interinstitucionales que faciliten la presencia de recurso humano y tecnologías en las regiones y territorios que contribuyan a la adecuada atención de sus necesidades.

La Institución cuenta con inmueble recibido en comodato por 99 años y viene haciendo presencia en el territorio insular desde hace más de 44 años. En la actualidad de acuerdo con sus objetivos y metas misionales y como respuesta a las exigencias de la normatividad en materia de Instituciones de educación superior, el mantenimiento de las condiciones institucionales para mantener la calidad de la oferta cuenta con una infraestructura física, dotada de oficinas administrativas, áreas para la adecuada prestación de los servicios académicos, (aulas de clases, laboratorios, biblioteca) entre otros espacios, adicionalmente con gimnasio, auditorio, laboratorio de innovación e investigación entre otros.

Gracias al crecimiento institucional, durante los últimos años las partidas asignadas por el presupuesto de funcionamiento, tanto para cubrir los emolumentos salariales y prestacionales, como para adquisiciones de bienes y servicios han resultado limitadas para atender las necesidades Institucionales, pues como

bien se sabe las proyecciones emitidas por la institución para su sostenimiento tienen los límites, o techos presupuestales impuestos por el Estado Colombiano a través del Ministerio de Educación Nacional.

Esta situación que es reiterativa en cada vigencia genera retraso en los procesos y gestiones de los procesos contractuales, por los trámites que esto conlleva tanto al interior de la institución y ante el ministerio de hacienda.

Las condiciones especiales de la institución, su naturaleza jurídica de establecimiento público de educación superior, su protagonismo como institución de Educación Superior publica dentro del territorio insular, las metas establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo en materia de educación superior, las exigencias impuestas por la Constitución y la normatividad nacional vigente a las Instituciones de Educación Superior, la reciente redefinición institucional, reconocida a través de la resolución No. 005742 del 12 de abril de 2023 del Ministerio de Educación Nacional que ratificó la reforma estatutaria conducente a la redefinición de INFOTEP para el ofrecimiento de programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel universitario y la necesidad del mantenimiento de las condiciones de calidad en la oferta del servicio público que presta la institución entre otros aspectos, las metas presentes en el plan de desarrollo Institucional, sobre el cambio de carácter académico a Institución Universitaria lo que permitirá robustecer la oferta a nivel de ofrecimiento de posgrados y maestrías entre otras prerrogativas académicas que impactan directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de la población insular justifican la siguiente:

PROGRAMACION PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2025

Este análisis y/o justificación tiene como fundamento lo que viene definido en el artículo 2.8.1.3.1 del Decreto 1068 de 2015, el anteproyecto de presupuesto debe estar acompañado de:

- 1) la justificación de los ingresos y gastos; y
- 2) de sus bases legales y de cálculo.

Punto: 01 JUSTIFICACION DE INGRESOS Y GASTOS

De acuerdo con lo establecido en la circular externa 009 del 26 de febrero de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se presenta este documento de anteproyecto de presupuesto 2025, con el fin de lograr la aprobación del financiamiento de las actividades que debe atender el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional durante esa vigencia, en cumplimiento de su misionalidad, responsabilidades funcionales y planeación estratégica.

El anteproyecto de presupuesto para gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP", estima una necesidad de recursos financieros para la vigencia 2025, en un monto que asciende a la suma de \$8.922.876.684.00, discriminado de la siguiente manera:

Tabla 2.- Techo presupuestal vigencia 2025. RECURSOS NACION.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MARCO INSTITUCIONAL	MARCO PRESUPUESTAL	VALOR BASE	VALOR TOPE	RUBRO	EF. ADO.	CL. A.E.	TIPO	ETAPA
FUNC 22-38-00	TOPE FUNCIONAMIENTO 22-38-00	22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	A. FUNCIONAMIENTO	\$ 6.540.025.352	\$ 6.540.025.352	Nación	ACTIVO	CONTROL	TOPE	Anteproyecto de Presupuesto
INV 22-38-00	TOPE INVERSION 22-38-00	22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	C. INVERSION	\$ 1.562.851.332	\$ 1.562.851.332	Nación	ACTIVO	CONTROL	TOPE	Anteproyecto de Presupuesto

Tabla 1.- Cuadro resumen Anteproyecto de gasto INFOTEP 2025 Comparado con 2024 (Apropiación Inicial) RECURSOS NACION

CONCEPTO	2024		2025		DIFERENCIA	
	NACION	PROPIOS	NACION	PROPIOS	ABSOLUTA	PORCENTUAL
FUNCIONAMIENTO	9.655.582.206		8.102.876.684		-1.552.705.522	-16,08
GASTOS DE PERSONAL	3.060.729.352		3.681.437.391		620.708.039	36,11
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	888.597.144		2.833.587.961		1.944.990.817	164,36

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.659.600		25.000.000		5.340.400	27,16
PREVIO CONCEPTO	2.382.876.994				-2.382.876.994	-100
INVERSION	3.303.719.116		1.562.851.332		-1.740.867.784	-52,69
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	9.655.582.206		8.102.876.684		-1.552.705.522	-16,08

De acuerdo con la información registrada en el cuadro anterior, al INFOTEP se le asigna un techo presupuestal para Gastos de Funcionamiento así:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	VALOR TOPE
FUNC 22-38-00	TOPE FUNCIONAMIENTO 22-38-00	\$ 6.540.025.352
INV 22-38-00	TOPE INVERSION 22-38-00	\$ 1.562.851.332
TOTAL		\$ 8.102.876.684

El cual asciende a la suma de \$8.102.876.684.00, OCHO MIL MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESICENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L, valor que corresponde a todos los gastos relacionados con personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes e inversión, sin embargo, para la vigencia 2025 se estima que las necesidades reales superan esta cifra.

Se puede observar que el valor de gastos de personal presenta un aparente aumento, no obstante este aumento tiene relación a la existencia de un recurso destinado como previo concepto para la vigencia 2024, que asciende a la suma de \$2.382.876.994.00.

Tabla 1.- Cuadro resumen Anteproyecto de gasto INFOTEP 2025 Comparado con 2024 (Apropiación Inicial) RECURSOS NACION

CONCEPTO	2024		2025		DIFERENCIA	
	NACION	PROPIOS	NACION	PROPIOS	ABSOLUTA	PORCENTUAL
GASTOS DE PERSONAL	3.060.729.352		3.681.437.391			
PREVIO CONCEPTO	2.382.876.994					
GASTO PERSONAL + PREVIO CONCEPTO	5.443.606.346		3.681.437.391		1.762.168.955	32,37135

El cuadro anterior nos muestra que los recursos totales asignados para gastos de personal (incluyendo previo concepto) nos arroja PARA EL AÑO 2024 LA ASUMA DE \$5.443.606.346.00, Y PARA EL AÑO 2025, se estima en el anteproyecto la suma de \$4.165.933.802.00 presentando una disminución en la suma de \$1.762.168.955.00 equivalente al **-32.37%**.

Podemos adicionalmente observar en los cuadros anteriores, que el anteproyecto 2025, está por debajo de la apropiación inicial asignada para el año 2024, en la suma de \$1.762.168.955.00 Equivalente al **-16 %**.

Punto 2.- Bases sobre las cuales se proyecta el anteproyecto 2025

1. Supuestos Macroeconómicos

El siguiente cuadro incluye las principales variables que hacen parte del escenario macroeconómico, cuyo comportamiento podría afectar las proyecciones presupuestales para 2025 y que deberán tenerse en cuenta para formular la propuesta de Anteproyecto:

Supuestos	Anteproyecto de Ley PGN 2025 1/ 2024	2025
Inflación doméstica (fin de periodo, %)	6,0	3,0
Tasa de cambio promedio (COP/USD) \$	4.317	4.407
PIB nominal (miles de millones de \$)	1.669.811	1.772.149
PIB Real, Variación %	-1,5	3,0
Petróleo Brent (Precio promedio US\$ por barril)	78,0	72,0
Importaciones (US\$, crecimiento %)	0,2	3,2
Déficit Cuenta Corriente Balanza de Pagos (% del PIB)	-2,5	-3,3

1/ Actualización DGPM-MHCP, Febrero 20 de 2024

Si las autoridades económicas modifican las metas y los supuestos macroeconómicos aquí señalados, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGPPN) y la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación del Departamento Nacional de Planeación realizarán los ajustes respectivos.

PLANTA DE PERSONAL

Tabla ____.- Anteproyecto de presupuesto del INFOTEP, Vigencia 2025 – Gastos de Personal Permanente Y Temporal

Tabla 1.- Cuadro resumen Anteproyecto de gasto INFOTEP 2025 Funcionamiento V/S 2024 (apropiación Inicial)

CONCEPTO	2024		2025		DIFERENCIA	
	NACION	PROPIOS	NACION	PROPIOS	ABSOLUTA	PORCENTUAL
FUNCIONAMIENTO	7.826.483.340		4.834.796.365		-2.991.686.975	(38,23)
GASTOS DE PERSONAL	5.443.606.346		3.681.437.391		1.105.204.450	20,30
PLANTA PERMANENTE	2.025.506.240		2.528.078.417		502.572.177	24,81
SALARIO	1.450.353.753		1.590.115.411		139.761.658	9,64
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	422.360.488		548.587.505		126.227.017	29,89
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	152.791.999		389.375.501		236.583.502	154,84
PLANTA TEMPORAL	1.035.223.112		1.153.358.974		602.632.273	58,21
SALARIO	749.605.712		824.510.013		80.904.301	10,88
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	242.468.400		268.848.961		26.380.561	10,88
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	49.149.000		60.000.000		10.851.000	22,08

OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.382.876.994				
TOTAL ANTEPROYECTO DE GASTOS 2025	7.826.483.340	4.834.796.365	-2.991.686.975	(38,23)	

El total de gastos de funcionamiento para personal de planta permanente y de planta temporal, presenta una disminución así: la apropiación inicial del presupuesto del año 2024 arroja un valor total de \$ **7.826.483.340**, que comparado con el valor definido en el anteproyecto del año 2025- que asciende a la suma de \$ **4.834.796.365** presenta una disminución que asciende a la suma de \$ - 1.011.683.869.00 equivalente al -38.23%

De acuerdo con el cuadro anterior para la vigencia 2024 se requieren \$4.834.796.365 - Exclusivamente para nómina teniendo en cuenta los valores de la nómina acorde con los sueldos básicos mensuales de la planta actual de 22 Cargos Planta permanente y 21 Cargos Planta docentes (18 Tiempo Completo +03 Medio Tiempo) y la vinculación de Planta Temporal de Docentes de Catedra, conforme proyección del área de talento humano todo lo anterior aplicando los supuestos macro económicos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa 009 del 26 de febrero de 2024

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

Tabla 1.- Cuadro resumen Anteproyecto de Gasto INFOTEP 2025 Adquisición de Bienes y Servicios V/S 2024 (apropiación Inicial)

CONCEPTO	2024		2025		DIFERENCIA	
	NACION	PROPIOS	NACION	PROPIOS	ABSOLUTA	PORCENTUAL
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	888.597.144		2.833.587.961		1.944.990.817	218,8833073
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	888.597.144		2.833.587.961		1.944.990.817	218,8833073

Como se observa del cuadro anterior, las necesidades reales del INFOTEP, para el rubro de adquisición de bienes y servicios corresponden a \$2.833.587.961.00

Por este rubro se solicitan recursos por valor de \$2.833.587.961.00 para cubrir necesidades como:

- DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
- SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)
- SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
- SERVICIOS DE SOPORTE
- SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
- OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
- SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA
- SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA
- INFORMACIÓN
- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

Para garantizar el funcionamiento normal de la Entidad se cuenta con una planta eléctrica

que soporta la operatividad de la plataforma tecnológica del INFOTEP en caso de fallas del

servicio de energía eléctrica, esto en la sede Actual de la Entidad ubicada. Dicha planta eléctrica, requiere mantenimiento permanente y su correspondiente combustible

Adicionalmente se requiere: Para la adquisición de extintores, adquisición de tóner, suministro de papelería y dotación de botiquines entre otros

Como se puede observar los gastos desagregados en los anteriores rubros son de obligatorio cumplimiento para el funcionamiento de la entidad y cumplimiento normativo, por cuanto deben ser priorizados por el INFOTEP

Servicios Públicos: Por este rubro se financia lo relacionado con el pago de servicios públicos de energía y acueducto que para el caso de San Andres Islas, el costo es altísimo, comparado con el interior del País. por lo cual estos gastos que son de obligatorio pago para el INFOTEP por cuanto también son una prioridad para el correcto funcionamiento.

◀ **Servicios de Vigilancia:** Por este rubro se requieren para financiar lo relacionado con el contrato de seguridad y vigilancia proyectando, puesto que es un servicio necesario para el óptimo funcionamiento y cumplimiento de la actividad administrativa y misional, es deber de la administración garantizar la seguridad de las personas y el inmueble que se encuentra bajo su custodia y cuidado; sin embargo, para cumplir con este propósito, la entidad no cuenta con funcionarios de planta, medios de comunicación y/o armamento, ni los servicios o bienes adicionales suficientes, lo que genera la necesidad de contratar una firma especializada y controlada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Mantenimiento del Inmueble: La Institución tiene identificado una necesidad que requiere satisfacer dentro del Plan De Mantenimiento Preventivo/Correctivo del INFOTEP, el cual está encaminado al mantenimiento y conservación de la infraestructura Física del bien inmueble y muebles de la institución. Estas actividades son el resultado de requerimientos realizados por profesionales que apoyan el

área administrativa, las cuales deben dar respuesta a los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), ambiental, requisitos de accesibilidad y seguridad, las cuales buscan subsanar las potenciales no conformidades.

En este mismo orden de ideas, el INFOTEP, debe Garantizar el correcto funcionamiento y conservación de los equipos del sistema eléctrico tales como (UPS), una planta eléctrica y y demás equipos o servidores de la data center, para los cuales se requiere realizar periódicamente mantenimientos preventivos y correctivos, así como configuraciones.

Gestión del Talento Humano: La Alta dirección del INFOTEP, está comprometida en implementar acciones para la GETH: Esta etapa consiste en la implementación de las acciones previamente diseñadas para fortalecer la gestión estratégica del Talento Humano, de acuerdo con los aspectos débiles detectados en el diagnóstico. Todas estas acciones están enmarcadas en el ciclo de vida del servidor: ingreso, desarrollo y retiro. Es pertinente señalar que el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- como líder de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, estableció cinco (5) Rutas de Creación de Valor, definidas como caminos que conducen a la creación de valor público a través del fortalecimiento del talento humano

Ruta de la Felicidad: la felicidad nos hace productivos. Esta ruta se relaciona, entre otras, con las siguientes temáticas: seguridad y salud en el trabajo, clima organizacional, bienestar, promoción y prevención de la salud, Programa “Entorno laboral saludable”, teletrabajo, ambiente físico, incentivos, Programa “Servimos”, horarios flexibles, inducción y reinducción, mejoramiento individual.

2. Ruta del Crecimiento: liderando talento. Esta ruta se relaciona, entre otras,



Versiones de Programación

Usuario Solicitante: Mhrgallard
 Unidad o Subunidad Ejecutora: 22-38-00
 Fecha y Hora Sistema: 2024-03-29 8:16 p. m.

CPI: RILES GALLARDO HUMAYRES
 INSTITUTO NACIONAL DE

Año fiscal: 2025
Tipo de versión: Ingresos
Documento base: Versión para Anteproyecto
Posición institucional de la versión: 22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVINCIA
Identificación de la versión de programación: Versión 1-2025-Ingresos-22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVINCIA
Descripción de la versión: FINANCIACION ANTEPROYECTO INGRESOS 2025
Estado de la versión: Activo
Fuente de financiación: Nación y Propios (Con Total)
Nivel normativo: Desagregado
Formato de cifras: Pesos

Identificación de posición						SIT	Concepto	Fuente de financiación		
Nivel	Unidad	Subunidad	Programa	Subprograma	Concepto			Aporte Nacional	Recursos Propios	TOTAL
3							22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION			
3							RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	\$ 0	\$ 820.000.000	\$ 820.000.000
3							RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	\$ 0	\$ 820.000.000	\$ 820.000.000
3							RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	\$ 0	\$ 820.000.000	\$ 820.000.000
3							IMPUESTOS CORRIENTES	\$ 0	\$ 820.000.000	\$ 820.000.000
3							IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS	\$ 0	\$ 820.000.000	\$ 820.000.000
3							VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0	\$ 820.000.000	\$ 820.000.000
TOTAL								\$ 0	\$ 820.000.000	\$ 820.000.000

El anteproyecto de ingresos por recursos propios para la vigencia 2025- asciende a la suma de \$820.000.000.00, el cual corresponde a la venta de bienes y servicios.



Esta Justificación del anteproyecto del año 2025, tiene su fundamento en recursos financiados en su totalidad con aportes Nación y Propios.

Las necesidades previstas y sustentadas en el presente documento son de vital importancia para que la institución desarrolle sus propósitos misionales y sus objetivos legales, constitucionales y estatutarios y deben atenderse para impedir la afectación del servicio público que presta la institución.

Agradezco la anuencia a esta solicitud y en la oportunidad presento mi cordial saludo, no sin antes expresar que cualquier aclaración al respecto con gusto será atendida.

La presente justificación del anteproyecto de presupuesto vigencia 2025, es dada en San Andrés Islas, a los Veintidós (22) días del mes marzo de 2024.

Luego de sustentar el acuerdo, interviene la Consejera Annabella dando las siguientes observaciones:

“En el acuerdo debe quedar expreso que según comunicación de hacienda o la entidad encargada el techo presupuestal, es fundamental dejarlo en el acuerdo de aprobación del anteproyecto.

Y segundo, en los considerandos, desde el principio del acuerdo se habla del funcionamiento de Infotep donde se dice: por más de 44 años. No debería ser así, hay que colocar desde 1981, poner fechas concretas porque no estamos trabajando un documento informal”.

La consejera Annabella le hace la siguiente pregunta al señor delegado de la gobernación Arlington Howard: “si la estimación del presupuesto 2024 y 2025 en el rubro que dice apoyo a la educación superior del departamento, hay designado alguna suma para apoyar el quehacer institucional del Infotep, Porque aquí estamos hablando de recursos de la nación y recursos propios, pero no veo aporte del ente territorial.”

“Igualmente, no solo soportar las necesidades que ya están establecidas, debemos desde la dirección financiera junto con la oficina de planeación y de acuerdo con las metas del plan del desarrollo con y los indicadores propuestos que se haga un documento con la necesidad real”.

Interviene la consejera Adriana redactando un considerando:

“Que de acuerdo con los valores tope establecidos por el ministerio de hacienda y crédito público que se encuentran consignados en la plataforma XXXX, de la misma entidad, el anteproyecto del presupuesto para gastos de funcionamiento de inversión de Infotep, NO DECIMOS QUE ESTIMA UNA NECESIDAD DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PORQUE ESO NO ES LO QUE ESTIMAMOS, SINO DE ACUERDO CON LOS VALORES TOPE, LE FUE FIJADO UN VALOR PARA LA VIGENCIA 2025 QUE ASCIENDE a la suma de \$8.922.876.684”.

“El proyecto de acuerdo de aprobación de anteproyecto debería ser muy concreto en el sentido de plasmar allí los valores, pero dejar siempre en cada considerando que sea posible dejar presente las especificaciones que da hacienda para formular este anteproyecto de presupuesto y adjuntar el documento técnico que los soporta y en este documento técnico SI evidenciar todas las necesidades que NO serán resueltas con la asignación de hacienda, y se puede dejar en uno de los considerandos la relación de ese documento que hace parte integral de este acuerdo, el documento técnico de proyección del presupuesto donde se deja evidencia que todas la necesidades que dejan descubiertas ante la asignación de la vigencia 2025”.

“Si bien no vamos a dejar que este consejo aprueba un consejo deficitario, propongo que en algún considerando

una declaración diplomática que el Infotep que considerando los topes dados por hacienda el Infotep cumple con su obligación normativa presentando el anteproyecto de presupuesto en los términos que establece la ley no obstante es de aclarar que se presenta una disminución significativa del tanto por ciento % con respecto a la vigencia anterior. Y en el documento dejar evidenciadas todas estas fallas, reducciones y demás haciendo efectivamente la declaración de un presupuesto insuficiente que no permitirá cumplir con las metas misionales ni con los rubros asociados a funcionamiento con respecto a la vigencia 2025”.

El Sr Arlington responde la pregunta que anteriormente le había hecho la Consejera Annabella:

“De acuerdo a lo revisado de diciembre 2023 no aparece partida para el tema de educación superior, pero lo que sí tenemos dentro de la construcciones del plan del desarrollo si se tiene un programa en la parte de dignidad la parte de educación se tiene el programa cuadro, mejorar las oportunidades de acceso a la educación superior para la población del departamento archipiélago en los niveles de pregrado y posgrado, aquí el señor gobernador está colocando un objetivo específico que es implementar la política pública para el fortalecimiento de la educación de superior en el departamento archipiélago y tiene la descripción de metas para resultados, habla de aumentar la tasa de cobertura en la tasa de cobertura en la educación superior, la otra descripción habla de financiar 500 nuevo créditos, becas educativas de pregrado y posgrado, incluye créditos y becas en todas las modalidades, habla de construir la universidad pública departamental”.

Luego de estas intervenciones la doctora Adriana dice lo siguiente: “los invito nuevamente a regresar a nuestro presupuesto, entonces señores consejeros teníamos unas consideraciones al proyecto de acuerdo, teníamos unas consideraciones al documento técnico la propuesta es que el equipo financiero las revise, las ajuste, y lo envíe a todos los consejeros para una lectura final, pero en la medida en que ya vimos no tenemos en este momento como un margen de acción si no lo que impone hacienda y crédito público, dejando en el documento técnico las constancias debidas y evidenciando en el considerando de manera muy diplomática aquellas deficiencias o ausencia de recursos y propongo que pongamos en consideración el proyecto de presupuesto que nos presenta el INFOTEP el día de hoy por valor \$8.102.876.684

Teniendo en cuenta las recomendaciones de los consejeros se pone a consideración el acuerdo de aprobación del anteproyecto 2025 basado en el techo presupuestal, recomendación que la justificación se ajuste.

Se pone a consideración el anteproyecto 2025:

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMÍNGUEZ	APROBADO
ARLINGTON HOWARD HERRERA	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO

6.- Aprobación Cronograma Elección Representante del Sector Productivo.

El sr Andrés meza procede a leer el acuerdo,

ACUERDO XXX
(Marzo 22 DE 2024)

“Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elección del representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo y se convoca a elecciones”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 17 y 29 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre del 2022- Estatuto General- y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, literal h, del Acuerdo 029 del 22 de diciembre del 2022- Estatuto General-, el Consejo Directivo del INFOTEP está integrado, entre otros miembros, por un representante del sector productivo de las Islas de San Andrés y Providencia y Santa Catalina.

Que, el artículo 22 del Acuerdo No. 029 del 22 de diciembre de 2022 - Estatuto General-, señala que el representante del sector productivo será elegido por los Representantes Legales de los Asociaciones, Gremios y Fundaciones del Sector Productivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, siempre y cuando tales asociaciones cuenten con personería jurídica y matrícula mercantil vigente en la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia islas.

Que, se perderá la calidad de representante, si se pierde la calidad de miembro de la asociación, gremio o fundación en virtud de la cual llega a esta representación.

Que, el artículo 27 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 -Estatuto General -, establece que el Consejo Directivo convocará y reglamentará me-

dante acuerdo los procesos electorales en todos sus aspectos donde deban elegirse representantes ante el Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección dentro de los tres (3) meses anteriores al vencimiento del respectivo periodo.

Que, el período de los representantes se prorrogará hasta que se poseione su reemplazo, en caso de vacancia definitiva se convocará inmediatamente al proceso de elección correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 24 del Estatuto General.

Que el periodo del Representante del Sector Productivo venció el día 25 de febrero del presente año.

Que, es indispensable contar con la participación del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo, como máximo órgano de Dirección y Administración de la Institución.

Que, en observancia de las disposiciones reglamentarias previamente descritas se debe convocar a elección de los Representantes del Sector Productivo, ante el Consejo Directivo de la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Regláméntese la elección del Representante del sector productivo ante el Consejo Directivo en los siguientes términos:

1. Convocar a los presidentes, representantes legales o responsable de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que postulen e inscriban al menos un candidato dentro de sus miembros activos para representar el sector productivo en el Consejo Directivo de INFOTEP. Los datos de los inscritos deberá enviarse entre los días 18 y 26 de abril de 2024.

2. Vencido el término anterior, y siempre que existan postulaciones, se solicitará a la Cámara de Comercio que certifique si las organizaciones cuentan con

personería jurídica y están inscritas en dicho ente cameral. Para ello, se concederá un término de diez (10) días hábiles, desde el 29 de abril al 10 de mayo del presente año.

3. Recibida la certificación de la Cámara de Comercio se dispondrá de cinco (5) días hábiles para convocar a reunión de votación y elección por parte de los representantes legales de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dicha convocatoria se efectuará del 15 al 23 de mayo del presente año.

4. El viernes 24 de mayo se llevará a cabo en las instalaciones del INFOTEP, la reunión donde los representantes legales de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina escogerán por votaciones entre ellos mismos al nuevo representante del sector productivo ante el Consejo Directivo

5. El representante principal y suplente del sector productivo electo tomará posesión, ante el Consejo Directivo, en su próxima sesión ordinaria.

Parágrafo Primero. El aspirante del Sector Productivo que sea postulado como principal o suplente para ser elegido como Representante en el Consejo Directivo, debe acreditar en el momento de inscripción y allegar los siguientes documentos:

1. Tarjeta OCCRE
2. Cédula de ciudadanía
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
5. Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
6. Certificado de la agremiación a la que pertenecen los postulados
7. Certificado de existencia y representante legal
8. Certificado de que no está incurso en alguna causal de incompatibilidad, inhabilidad o conflicto de interés de acuerdo con la normatividad vigente

9. Fotografía 3x4

Parágrafo Tercero. El Secretario Técnico el día 11 de mayo de 2024 deberá verificar que no se encuentren incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, de acuerdo a la normatividad vigente de los aspirantes, verificará el cumplimiento de los requisitos y procederá a elaborar un informe de los candidatos que cumplen con los requisitos y los que no, indicando en este último caso los motivos o razones del incumplimiento. El informe será publicado en la página web y enviado por correo electrónico a los presidentes de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo, el 14 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar el siguiente cronograma para el proceso electoral:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Convocatoria a presidentes para postulación	Del 18 al 26 abril del 2024	Página web de INFOTEP, redes sociales y correo a las distintos presidentes de asociaciones, gremios y fundaciones. Responsable de la publicación: Oficina de Planeación.
Postulación de aspirantes	Inicia 18 de abril del 2024	Presencialmente en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o mediante correo electrónico: vicerrectoria.administrativa@infotepsai.edu.co
	hasta al 26 de abril del 2024 a las 11:59 pm	
Solicitud de Cámara de Comercio (Personería Jurídica)	29 de abril al 10 de mayo de 2024	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Verificación y cumplimiento de requisitos	13 al 15 de mayo de 2024	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Convocatoria a reunión de votación	15 al 23 de mayo de 2024	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Reunión Representes Legal de asociaciones, gremios y fundaciones.	24 de mayo de 2022	Vicerrectoría Administrativa y Financiera Auditorio del INFOTEP
Declaración del aspirante electo	24 de mayo de 2024	Emisión acto administrativo

Posesión del representante	Próximo consejo directivo	INFOTEP
----------------------------	---------------------------	---------

ARTÍCULO TERCERO: El período del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO CUARTO. -El Representante del Sector Productivo tomará posesión como consejeros ante el presidente del Consejo Directivo del INFOTEP.

ARTÍCULO QUINTO. - La copia del presente Acuerdo se fijará en las carteleras y en la página web del INFOTEP.

ARTÍCULO SEXTO. - Autorícese al Secretario del Consejo Directivo para que desarrolle todos los aspectos logísticos y de organización de la elección del Representante del sector productivo ante el Consejo Directivo.



ARTÍCULO SÉPTIMO. - Con el fin de garantizar los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad del proceso de elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera invitará a la Procuraduría Regional y a la Defensoría del Pueblo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que sean observadores del proceso de elección.

ARTÍCULO OCTAVO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

La representante del sector productivo, ha salido de la sesión a las 5:20pm.

Luego de leído el acuerdo, el secretario técnico propone realizar una reunión asincrónica extraordinaria ya que debido a un error involuntario dicho acuerdo no estaba alineado con el estatuto actualizado.

La consejera Adriana Jamboos, pone a consideración ante todos los consejeros el aplazamiento de este punto donde todos están de acuerdo y se continúa con el siguiente.

7.-Informe cierre ejecución presupuestal 2023.

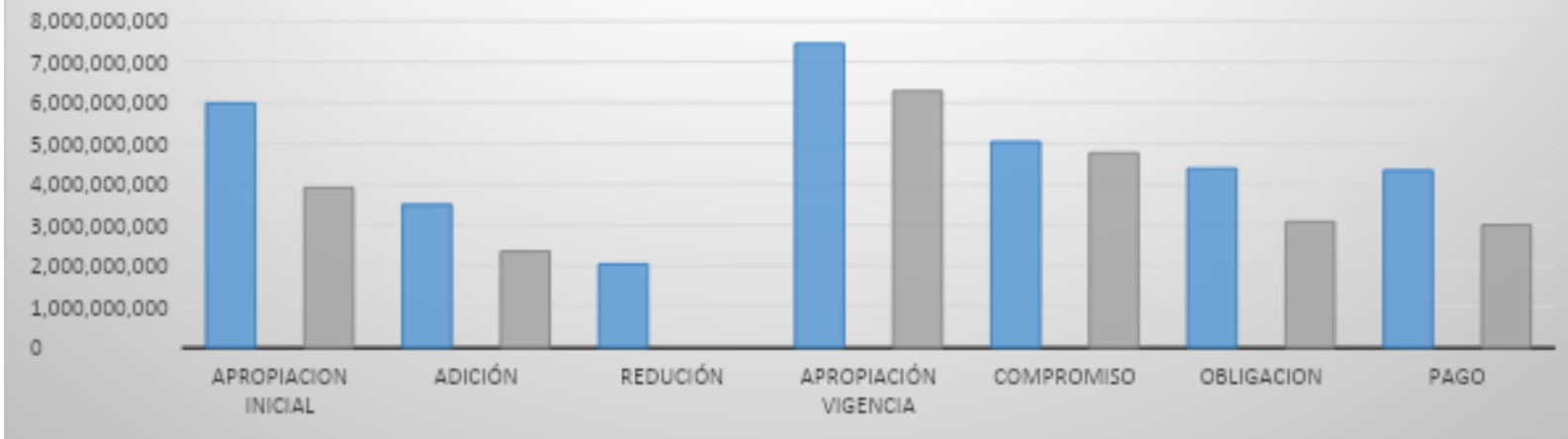
Dicho informe lo expone el Jefe de Presupuestos, el Sr. Ismarino Martinez:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN							
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2023							
TIPO	APROPIACIÓN INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGO
FUNCIONAMIENTO	5.990.057.265	3.508.152.864	2.052.108.335	7.446.101.794	5.048.093.776	4.389.517.322	4.342.108.756
INVERSIÓN	3.920.769.001	2.364.613.648		6.285.382.649	4.773.659.285	3.088.759.064	3.006.646.682
TOTAL	9.910.826.266	5.872.766.512	2.052.108.335	13.731.484.443	9.821.753.061	7.478.276.386	7.348.755.438

PORCENTAJE EJECUTADO

COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGO
67,80%	58,95%	58,31%
75,95%	49,14%	47,84%
71,53%	75,46%	53,52%

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2023**



Luego de expuesto el informe, se continúa con el siguiente punto

8.-Autorización para el cambio de carácter académico.

Procede el Sr. Rector Charles Gallardo

**ACUERDO No. 004 De 2024
(marzo 22)**

Por medio del cual el Consejo Directivo autoriza adelantar el trámite cambio de carácter académico de institución Técnica Profesional a Institución Universitaria del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP

El Consejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP, en ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 - Estatuto General, y,

CONSIDERANDO:

Que El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, fue creado mediante Decreto 176 de 1980 y adquirió la condición de establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 758 de 1988.

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 18 establece que son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Que mediante la resolución 005742 del 12 abril 2023, la institución después de surtir el proceso del que trata la Ley 749 de 2002 obtuvo la redefinición, la cual le permite ofertar programas hasta el nivel universitaria

Que la Ley 749 de 2002, "(...) en sus artículos 15 y 16 establece los requisitos para el cambio de carácter académico que deben surtir las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas.

Que el Decreto 1075 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector educación" en el artículo 2.5.1.2.1. establece que el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas es un proceso institucional integral de reforma estatutaria, académica y administrativa mediante el cual una institución de educación superior de carácter técnico profesional puede convertirse en institución tecnológica, institución universitaria o escuela tecnológica y una institución tecnológica puede convertirse en escuela tecnológica o institución universitaria.

Que el artículo 2.5.1.2.2 del decreto único reglamentario del sector educación, establece los requisitos para el cambio de carácter académico. Además de los requisitos señalados en el artículo 15 de la Ley 749, las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas o privadas, que decidan cambiar de carácter académico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con los reglamentos estudiantil y docente, ajustados al carácter académico solicitado. El reglamento estudiantil deberá contener los criterios de movilidad interna y externa de los estudiantes.
2. Tener definidas políticas y programas para la interacción con el entorno.

3. El Plan de Desarrollo Institucional deberá incluir la proyección del desarrollo académico, investigativo, administrativo, económico y financiero de la institución.

Parágrafo 1°. Los criterios de evaluación de los requisitos señalados en la Ley 749 de 2002 y en el presente capítulo, serán definidos por el Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo de las comunidades académicas.

Qué para adelantar el trámite de cambio de carácter, se requiere de la elaboración y/o actualización de los documentos institucionales los cuales son requisitos del proceso, por lo que se debe establecer una estructura organizacional que adelante la construcción y organización de la documentación y las actividades propias del proceso.

Que corresponde al Consejo Directivo modificar la estructura orgánica, modificar los estatutos acordes con la normativa interna de la Institución.

■
En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1. Autorizar al rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia **INFOTEP**, para adelantar el trámite respectivo para el cambio de carácter académico a Institución Universitaria y presentar al Consejo Directivo para su aprobación todos los documentos enunciados en el presente acuerdo que son soporte de la solicitud del trámite a realizar.

ARTICULO 2. Impulsar la creación del o los programas orientados a la formación universitaria ante la instancia correspondiente, teniendo en cuenta la **futura** estructura administrativa y académica **requerida según la normatividad** que tendrá la IES en su nuevo carácter académico, acorde con la normativa vigente.

:

Luego de expuesto el acuerdo por el Sr. Rector, se hicieron una serie de modificaciones por todos los consejeros del acuerdo dentro de la sesión. Modificaciones que quedaron plasmadas de manera inmediata en el acuerdo.

Se pone a consideración el acuerdo 004:

6 votos:

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMÍNGUEZ	APROBADO
ARLINGTON HOWARD HERRERA	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO

9. Informe rectoral.



INFORME RECTORAL

MARZO 2024

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

VON HUMBOLDT- INTERNACIONALIZACIÓN



Giovanny Garzón Gil
Coord. Fortalecimiento Estratégico IES - MinEduación

00:13:02

- ✓ Marco Estratégico de la REDTTU para el periodo 2024-2033
- ✓ Informe de gestión del consejo del consejo directivo
- ✓ Elección del nuevo consejo directivo (planchas por capitulo)



Comisión nacional intersectorial de aseguramiento de la calidad de la educación –CONACES–Decreto 2230 de 2003

Funciones: la coordinación y orientación del aseguramiento de la calidad de la educación superior, la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su transformación y redefinición, sus programas académicos y demás funciones que le sean asignadas por el Gobierno Nacional. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de las funciones propias de cada uno de sus miembros.

Sala General está conformada por:

El Ministro de Educación o Viceministro de Educación Superior

El Director de Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales "Francisco José de Caldas" -Colciencias-.

El Representante del Consejo Nacional de Acreditación -CNA-.

El Representante del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-.

Los coordinadores de las salas por áreas del conocimiento y de la sala institucional.

CONACES consta de las siguientes salas: Coordinadores de cada una de las salas de la Conaces, de Instituciones, de Doctorados y Maestrías, de Ingeniería, de Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas, de Ciencias de la Salud, de Ciencias Biológicas, Agronomía, Veterinaria y afines, de Ciencias de la Educación, de Ciencias Económicas y Administrativas, de Humanidades y Ciencias Sociales, de Artes, Especial de Técnicas y Tecnológicas.

El proceso de evaluación y verificación de las condiciones mínimas de calidad se realiza con el apoyo de pares académicos, quienes practican visitas a las instituciones y rinden un informe que es conocido por la Sala competente de CONACES, la cual emite un concepto ante el Ministerio de Educación Nacional, quien decide mediante acto administrativo la solicitud.

SUBTÍTULO

CUERPO



ÁREA DE

CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CONTADOR



INTERNACIONALIZACIÓN

2ª reunión de la red de internacionalización nodo caribe en la ciudad de Barranquilla el 1 de Marzo de 2024 Universidad Simón Bolívar.



Participación en la Asamblea Ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional de Redcolsi en la Universidad de la costa.

Somo líderes del NODO Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Recibió reconocimiento por su labor y aporte al fomento de la cultura investiga en Colombia.



BIENESTAR (Entrega de Kits)



DONATON PARA MIGRANTES

SUBTITULO

CUERPO



SUBTITULO

Se realizaron las siguientes actividades:

- Difusión de la campaña (14 al 19 de marzo)
- Recepción de donaciones (15,18 y 19 de marzo)
- Clasificación de las donaciones (15,18 y 19 de marzo)
- Entrega de donaciones a Migración Colombia el día de ayer. (19 de marzo 4:00 pm)

Resultados:

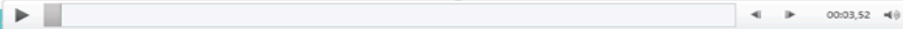
Se entregaron un total de 11 bolsas con ropa, zapatos y elementos de aseo personal, con un peso aproximado de 11 kls.


Se contó con el trabajo comprometido de las profesoras del programa de servicios comunitarios: Isaura Walters, Elizabeth Outten, Liz Katherine Morales, Susana Downs, Daniela Salazar y los estudiantes del programa en mención.

La directora de Migración nos hace llegar carta de agradecimiento y nos hacen parte de la Red Migrante a partir del momento.



SUBTITULO





RESOLUCIONES-INGENIERIA DE SISTEMAS

RESUELVE:

Artículo 1.- Decidir Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución: Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP

Denominación del Programa: Ingeniería de Sistemas articulado en ciclos propedéuticos con el de Ingeniería de Sistemas del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Título a otorgar: Técnico Profesional en Procesos de Sistemas Informáticos

Lugar de desarrollo: San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

Modalidad: Presencial

Créditos académicos: 108


Parágrafo: El otorgamiento de la recomendación anterior, el 18 de febrero de 2024, en el marco de la Ley de Facultades de Técnica Profesional y Tecnológica de la Corporación Nacional Intersectorial de Regulación de la Calidad de la Educación Superior -CORNACES- para parte integral de su presente resolución.

Artículo 2.- Registrar en el SIMES el programa articulado en el artículo anterior en sus registros en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SINES- en el estado de registro calificado.

Artículo 3.- Otorgar la publicidad del contenido del artículo 1.1 de la Ley 20 de 2016, en el Decreto 1075 de 2016, artículo 1 de la Resolución 0229 del 20 de junio de 2016, la única facultad del programa dentro del ciclo, en su correspondencia con el contenido registrado en el SIMES en el estado de registro calificado, en el sitio web de la institución y publicarlo en el portal web de la institución de educación superior, en el sitio web de la institución de educación superior y en el portal de la institución de educación superior.

Artículo 4.- Inspeccionar y Vigilar. El programa inscrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de un proceso de inspección y vigilancia de la institución de educación superior, en el marco de la Ley 20 de 2016, artículo 1 de la Resolución 0229 del 20 de junio de 2016, la única facultad del programa dentro del ciclo, en su correspondencia con el contenido registrado en el SIMES en el estado de registro calificado.

Artículo 5.- Promover el Registro Calificado. En el término establecido en el artículo 2.3.3.2.3.1.1 del Decreto 1075 de 2016, artículo 1 de la Resolución 0229 del 20 de junio de 2016, la única facultad del programa dentro del ciclo, en su correspondencia con el contenido registrado en el SIMES en el estado de registro calificado, en el sitio web de la institución de educación superior, en el portal de la institución de educación superior y en el portal de la institución de educación superior.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.


003245 20 MAR 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Ingeniería de Sistemas articulado en ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Desarrollo de Software y el de Técnica Profesional en Procesos de Sistemas Informáticos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, a ser ofrecido en la modalidad presencial en San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1. 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2016 «Único Reglamento del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 0663 de 2010 modificada por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

15



RESOLUCIÓN-TÉCNICO PROFESIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

003355 21 MAR 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Técnica Profesional en Procesos de Sistemas Informáticos articulado en ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Desarrollo de Software y el de Ingeniería de Sistemas del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, a ser ofrecido en la modalidad presencial en San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1. 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2016 «Único Reglamento del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 0663 de 2010 modificada por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

RESUELVE:

Artículo 1.- Decidir Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución: Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP

Denominación del Programa: Técnica Profesional en Procesos de Sistemas Informáticos articulado en ciclos propedéuticos con el de Tecnología en Desarrollo de Software y el de Ingeniería de Sistemas


Título a otorgar: Técnico Profesional en Procesos de Sistemas Informáticos

Lugar de desarrollo: San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

Modalidad: Presencial

Créditos académicos: 72

17



RESOLUCION-TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

002455 07 MAR 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Tecnología en Desarrollo de Software articulado en ciclos propedéuticos con el de Ingeniería de Sistemas y el de Técnica Profesional en Procesos de Sistemas Informáticos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, a ser ofrecido en la modalidad presencial en San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1. 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2016 «Único Reglamento del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 0663 de 2010 modificada por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

RESUELVE:

Artículo 1.- Decidir Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución: Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP

Denominación del Programa: Tecnología en Desarrollo de Software articulado en ciclos propedéuticos con el de Ingeniería de Sistemas y el de Técnica Profesional en Procesos de Sistemas Informáticos

Título a otorgar: Tecnología en Desarrollo de Software

Lugar de desarrollo: San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

Modalidad: Presencial

Créditos académicos: 108

Parágrafo: El otorgamiento de la recomendación anterior, el 18 de febrero de 2024, en el marco de la Ley de Facultades de Técnica Profesional y Tecnológica de la Corporación Nacional Intersectorial de Regulación de la Calidad de la Educación Superior -CORNACES- para parte integral de su presente resolución.

Artículo 2.- Registrar en el SIMES el programa articulado en el artículo anterior dentro del registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SINES- en el estado de registro calificado.

Artículo 3.- Otorgar la publicidad del contenido del artículo 1.1 de la Ley 20 de 2016, en el Decreto 1075 de 2016, artículo 1 de la Resolución 0229 del 20 de junio de 2016, la única facultad del programa dentro del ciclo, en su correspondencia con el contenido registrado en el SIMES en el estado de registro calificado, en el sitio web de la institución y publicarlo en el portal web de la institución de educación superior, en el sitio web de la institución de educación superior y en el portal de la institución de educación superior.

Artículo 4.- Inspeccionar y Vigilar. El programa inscrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de un proceso de inspección y vigilancia de la institución de educación superior, en el marco de la Ley 20 de 2016, artículo 1 de la Resolución 0229 del 20 de junio de 2016, la única facultad del programa dentro del ciclo, en su correspondencia con el contenido registrado en el SIMES en el estado de registro calificado.

Artículo 5.- Promover el Registro Calificado. En el término establecido en el artículo 2.3.3.2.3.1.1 del Decreto 1075 de 2016, artículo 1 de la Resolución 0229 del 20 de junio de 2016, la única facultad del programa dentro del ciclo, en su correspondencia con el contenido registrado en el SIMES en el estado de registro calificado, en el sitio web de la institución de educación superior, en el portal de la institución de educación superior y en el portal de la institución de educación superior.

16



Reunión de Ministra-Gobernación

1. Dos propuestas:
Fortalecer INFOTEP para la transformación a Universidad.
Crear la Universidad de Cero
2. Posición del Consejo directivo (pronunciación formal)
3. Entrega de predio (estado del mismo)



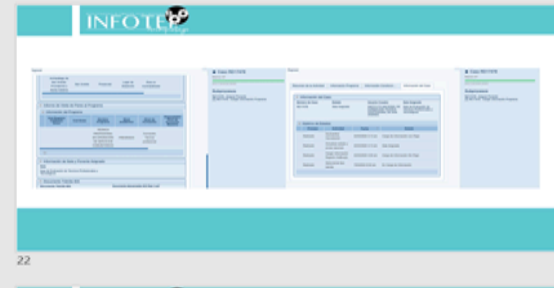
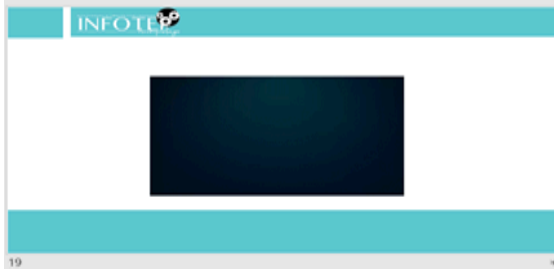
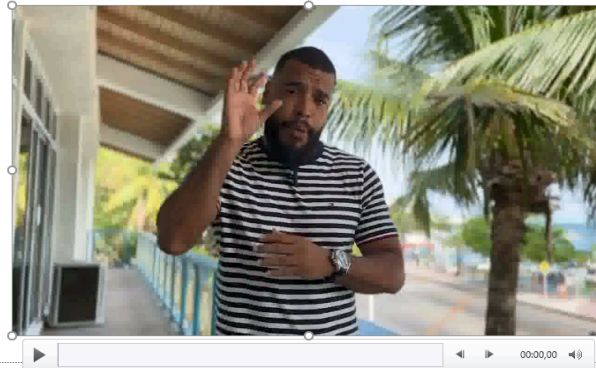


18

TITULO

SUBTITULO

CUERPO

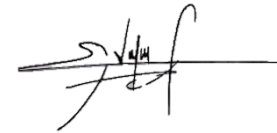


Una vez expuesto y socializado el informe por el Sr Rector, se da por terminada la sesión a las 8:24pm

Acta aprobada en sesión ordinaria del 23 de Abril de 2024



ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS
Presidenta



ANDRÉS AVELINO MEZA
Secretario Técnico